ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-000620 c/ 2022-25-4-009269

Res. 838/2024

Montevideo, 7 de marzo de 2024.

VISTO: La Resolución N° 6170/2022 de fecha 30/11/2022 de esta Dirección General, por la cual se dispuso autorizar la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones para integrar un registro de aspirantes como Especialistas en Dificultades de Aprendizaje en Unidades de Apoyo Multidisciplinarias, con 30 horas semanales escalafonadas de labor, para los Campus de Educación Tecnológica de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional (recaída en Expediente N° 2022-25-4-009269);

RESULTANDO: I) que la Dirección Técnica de Gestión Educativa, en atención a la necesidad de ampliar el registro ya existente de aspirantes y cubrir las vacantes que surjan, ha realizado pequeños ajustes que aclaran y fortalecen al Llamado en cuestión;

II) que se solicita la autorización para aprobar el nuevo Perfil de Especialistas en Dificultades de Aprendizaje, las bases particulares y generales, además de la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones;

III) que asimismo, la citada Dirección Técnica, solicita se deje sin efecto la Resolución mencionada en el VISTO y se apruebe el nuevo Llamado que luce en obrados;

CONSIDERANDO: I) que esta Dirección General, habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones, entiende pertinente dejar sin efecto la Resolución N° 6170/2022 de fecha 30/11/2022;

II) que es en atención a lo informado precedentemente, que entiende necesario aprobar el Llamado que luce en obrados, las bases particulares y generales, además de la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Resolución Nº 6170/2022 de fecha 30/11/2022, recaída en Expediente Nº 2022-25-4-009269.

2) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones para integrar un registro de aspirantes como Especialistas en Dificultades de Aprendizaje en Unidades de Apoyo Multidisciplinarias, con 30 horas semanales escalafonadas de labor, desempeñarse en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

3) Aprobar el Perfil de Especialista en Dificultades de Aprendizaje y las siguientes Bases para el Llamado de marras:

I) IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación:	Especialista en Dificultades de Aprendizaje
Escalafón:	H

II) OBJETIVO DEL CARGO

Fortalecer las estrategias pedagógicas de intervención, desde un enfoque multidisciplinario, para informar, orientar, asesorar y apoyar en las diferentes instancias donde se presenten barreras para el aprendizaje y la participación, con el fin de asegurar el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes desde una perspectiva de educación inclusiva.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

III) RELACIONES

Dependencia Jerárquica:	Inspección Coordinadora de Gestión/Dirección de Campus Regional
Dependencia Técnica	Coordinación de Gestión Multidisciplinaria
Supervisa a:	No tiene personal a cargo
Coordina con:	Inspecciones Regionales y otras unidades

IV) TAREAS

- Planificar en coordinación con los demás integrantes de las Unidades de Apoyo Multidisciplinario y los profesionales de las mismas en el territorio.
- Sistematizar la información, procesar datos, elaborar informes y presentarlos según los requerimientos en acuerdo con las líneas estratégicas institucionales y a las funciones propias del perfil.
- Presentar la memoria anual a la jerarquía correspondiente.

CON EL EQUIPO DE DIRECCIÓN:

- Orientar en el surgimiento de las dificultades existentes.
- Apoyar las instancias de reflexión que se realicen acerca de las prácticas docentes.
- Aportar técnicamente en el abordaje de los temas emergentes en materia pedagógica y en sentido amplio en los procesos de inclusión educativa.
- Sugerir y orientar en los principios del Diseño Universal de Aprendizaje, los ajustes razonables y la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, teniendo como una de las estrategias posibles la implementación en el aula de adecuaciones curriculares. Con ello se pretende disminuir los riesgos de la denominada "violencia sistémica" como la que surge de la utilización de prácticas pedagógicas homogéneas y homogeneizantes y tener en

cuenta desde el diseño la singularidad de las formas de aprender.

- Orientar para la adopción de estrategias y criterios de evaluación individualizada y procesual.

- Trabajar en los espacios de coordinación según los acuerdos que realice con el equipo de dirección.

CON LOS DOCENTES:

- A partir de los insumos por ellos aportados, sugerir estrategias que guíen la práctica pedagógica.

- Proponer una variedad de alternativas para acompañar los aprendizajes de los estudiantes realizando los ajustes que sean pertinentes en cada caso, cuando las estrategias del DUA no sean suficientes para abordar necesidades concretas.

- Sugerir formas de evaluación centradas en los procesos (formas cualitativas) de enseñanza aprendizaje.

- Orientar en la elaboración de informes pedagógicos. Estudiantes:

- Orientar la propuesta curricular y el tipo de ayuda que pueda necesitar durante su escolarización (nivel áulico o familiar) para facilitar y estimular su proceso

- Efectuar derivaciones que resulten pertinentes.

CON LA UNIDAD DE APOYO MULTIDISCIPLINARIA:

- Trabajar profesionalmente en equipos puesto que considerar que en la atención a la diversidad se requieren técnicos en determinados aspectos y materias, para realizar abordajes educativos lo más integrales posibles.

- El trabajo conjunto permite preparar jornadas, charlas, encuentros.

TRABAJO EN REDES:

- Trabajar a través de un intercambio dinámico con las instituciones y/u organizaciones de la comunidad

- Informar y asesorar sobre todos los recursos existentes en la sociedad para el buen funcionamiento de un aprendizaje evolutivo e integral.
- Confidencialidad de las diferentes situaciones abordadas.
- Trabajo en equipo.
- Participar de las mesas interinstitucionales que correspondan en los territorios en los que se desempeñan.

V) NIVELES DE EXIGENCIA

	Alto	Medio	Bajo
Complejidad de las tareas	x		
Autonomía requerida		x	
Responsabilidad de las acciones	x		
Pericia	x		

- Complejidad de las tareas: grado de estructuralidad de las tareas (repetitivas o no).
- Autonomía requerida: grado de independencia en la toma de decisiones argumentadas.
- Responsabilidad de las acciones: grado de compromiso con la tarea y con las consecuencias por error u omisión respecto a terceros y/o a la organización.
- Pericia: grado de habilidad y experiencia para el desempeño de la tarea.

VI) REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

a) Formación:

- Egresados de Formación en Educación con especialidad en dificultades de aprendizaje, o
- Egresados de carreras universitarias, terciarias afines (Psicología,

Psicopedagogía, Fonoaudiología)

b) Habilidades:

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
Adaptabilidad y Flexibilidad	Capacidad para Trabajar en Equipo
Puntualidad y Responsabilidad	Proactivo
Comportamiento ético en su función	Empático
Compromiso	Actitud Colaborativa
Responsabilidad	Buen Relacionamiento
Creatividad	Capacidad de Negociación

VII) AMBIENTE DE TRABAJO

El cargo requiere trasladarse a los centros educativos del departamento o de la región en la que desempeña siempre que se lo requiera.

VII) BASES PARTICULARES Y GENERALES:

REQUISITOS EXCLUYENTES: Acreditar ser egresados en Formación en Educación y tener especialización en dificultades de aprendizaje, o egresado de carreras universitarias, terciarias afines al área (Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología):

- Debe contar con formación específica en los abordajes actuales de la educación inclusiva.
- Tener experiencia de trabajo en territorio con adolescentes y jóvenes.
- No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública.
- (Se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos).

SELECCIÓN: La selección consistirá en evaluación de méritos y entrevista.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

I) Estudio de Méritos (Máximo 40 puntos y mínimo 16 puntos)

a) Formación/Capacitación (Hasta 20 puntos).

- Cursos de capacitación en el área.

- Elaboración de proyectos de investigación y/o ejecución de investigaciones relativos a la educación.

- Ponencias de carácter de expositor en congresos, seminarios vinculados a la educación en relación a los procesos de aprendizaje y de enseñanza.

- Participación en seminarios, talleres, cursos relacionados a la educación.

- Se evaluarán solo los méritos relacionados con la función a cumplir. No se evaluará aquel mérito que habilita al aspirante a presentarse al Llamado.

b. Experiencia Laboral en el área (Hasta 20 puntos).

- Experiencia específica de trabajo con estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo.

- Experiencia de trabajo como integrante de equipos multidisciplinarios

- Experiencia de trabajo en territorio con adolescentes y jóvenes.

- En esta etapa el tribunal estudiará que los aspirantes cumplan con los requisitos excluyentes establecidos en las presentes bases particulares y generales.

II) Entrevista (Máximo 20 puntos y mínima 10 puntos).

- La entrevista consistirá en un diálogo entre el Tribunal y los aspirantes cuyo contenido involucra el análisis de situaciones de trabajo típicas de la función a proveer.

HOMOLOGACIÓN:

El Orden de Prelación resultante tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su homologación.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

Desde la toma de posesión hasta el 28/02/2025, con posibilidad de renovación previo informe favorable de la autoridad correspondiente.

4) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado

TITULARES:

- Ps. Rossana BRUNO.
- Ps. Claudia APESTEGUI.
- Directora Mariana MORALES.

SUPLENTES:

- Ps. Irene IRIÑIZ
- Subdirectora Prof. Ads. Sandra BODEANT

5) Las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido entre el 1°/04/2024 al 15/04/2024 en el Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Gestión de Trámites), calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 10:00 a 14:00.

En el interior del país en el mismo periodo, en las sedes de las Inspecciones Regionales.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia).
- Carnet de Salud vigente (original y copia).
- Relación de Méritos y documentación probatoria de los mismos siendo estos los (únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Los méritos deberán ser presentados debidamente ordenados, foliados y avalados con la firma del funcionario que tuvo a la vista el original. Serán precedidos por un

índice, que se denominará "Relación de Méritos".

DISPOSICIONES VARIAS:

- Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina que inscribe.
- Dicho formulario, debe ser completado por el aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escritura del mismo.
- Una vez realizada la inscripción el postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de la Sección Concursos.
- La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en las bases del presente Llamado.
- Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.
- No se admitirán inscripciones condicionales
- En caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:
- Control de Salud (Ex Carnet de Salud).
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Ex Certificado de Buena Conducta.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N°54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concursa, por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos) para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/mb